



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



18

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2020-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 14 de setiembre de 2020

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 160-2020-MDSJB/ALC, de fecha 09 de junio de 2020, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057; Ley 28175 - Ley Marco de Empleo Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 10 de la Ley N° 29849 Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, sobre la Extinción del Contrato, establece que, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (entre otros) numeral c) Renuncia. En el caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá por aceptado si no se es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 160-2020-MDSJB/ALC, de fecha 09 de junio de 2020, se designa al Ing. Edwin Huaranca Quispe en el cargo de Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, en condición de funcionario de confianza previsto en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, a partir del día 09 de junio de 2020, en la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS del Decreto Legislativo N° 1057;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir del día 14 de setiembre de 2020 la designación del Ing. Edwin Huaranca Quispe en el cargo de **Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras** de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho, efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N° 160-2020-MDSJB/ALC, de fecha 09 de junio de 2020, **DÁNDOLE LAS GRACIAS** por el servicio efectuado a esta Entidad Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Ing. Edwin Huaranca Quispe, efectuó la entrega del Cargo, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 002-2017-MDSJB/URRHH- "Normas y Lineamientos para Entrega y Recepción de Cargo del personal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, la ejecución de los beneficios que le pudiera corresponder conforme a Ley;

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo Ing. Edwin Huaranca Quispe, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos para su conocimiento y fines, con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA